



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA SOLICITUD DE PLAZA 2018/2019

Requisito indispensable para la admisión: estar empadronado o con domicilio laboral en el municipio de Tegüise.

a) Criterios generales.

Coincidencia del solicitante con uno o más hermanos/as matriculados en el centro y que hayan confirmado su continuidad en el curso siguiente:

- Primer hermano/a: **5 puntos.**
- Cada uno de los hermanos siguientes: **3 puntos.**
- Padres o tutores legales que trabajen en el centro: **1 punto.**

b) Por situación económica. (renta año 2016).

- Rentas iguales o inferiores al IPREM: **3 puntos.**
- Rentas superiores al IPREM que no sobrepasen el doble del mismo: **2 puntos.**
- Rentas superiores al IPREM que no sobrepasen el cuádruple del mismo: **1 punto.**

Para el cálculo de la renta familiar, son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación y que conviva en el mismo domicilio, así como los hijos si los hubiere.

En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la plaza, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

c) Concurrencia de discapacidad en el alumno/a, en alguno de los hermanos/as o padres tutores, previo informe acreditativo por la consejería competente donde se indique el grado de minusvalía (igual o superior al 33%):

En el alumno: **3 puntos.**

En alguno de los padres o los tutores legales: **2 puntos.**

En alguno de los hermanos: **1 punto.**

d) Otras situaciones.



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

- Alumnado de familias monoparentales o alumnado que viva con ambos progenitores o tutores legales; cuyo horario laboral coincida con el horario de la escuela infantil: **1 punto**.
- Que al menos uno de los padres o tutores legales estén empadronados en el municipio de Teguiise con una antigüedad mayor a un año: **1 punto**.
- Condición de familia numerosa o de acogimiento familiar del alumno o alumna: **1 punto**.

Los empates que se produzcan en la puntuación total que determina el orden final para la admisión, se resolverán aplicando la puntuación aplicada, con carácter decreciente en cada uno de los criterios establecidos (primer criterio A). Si persiste el empate la letra que se aplicará para los supuestos de desempate será la "W", (de acuerdo con el resultado del sorteo efectuado en la sede de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa. La consideración de los apellidos y del nombre del alumnado se hará de acuerdo a la transcripción literal de los citados datos en el D.N.I. del alumnado, si lo tuviera, o en el Libro de Familia en el que esté inscrito. En el caso de alumnado extranjero, se hará según conste en el pasaporte).

En casos excepcionales, que los menores necesiten, por su historial socio-familiar u otros problemas o circunstancias especiales, escolarización prioritaria en las escuelas infantiles de Teguiise, desde la Concejalía de Bienestar Social, se notificará a través del equipo técnico con un informe descriptivo.

Se podrá solicitar plaza para aquellos niños y niñas que, no habiendo nacido en el momento de la convocatoria del proceso de admisión, su nacimiento esté previsto con anterioridad al 1 de julio del año natural en que se convoque dicho procedimiento. En todo caso, no podrán incorporarse al centro con menos de dieciséis semanas.